



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se presentará electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (Procedimientos - Juventud), en base a la obligación contenida en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente (Anexo 1), con la relación de documentos que acompaña:

DECIMOTERCERA: Justificación de la subvención

El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas será de **un mes** tras la finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, siendo el plazo límite de justificación el **31 de julio de 2020**.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa, de conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006), que contendrá los siguientes documentos:

a) **Memoria Justificativa de Subvención.** La Memoria de actuación justificativa de la realización del proyecto que motivó la concesión de la subvención y de los resultados obtenidos contendrá, como mínimo, las actividades efectivamente realizadas y los resultados obtenidos; número total de participantes, con especificación de género y tramos de edad en las actividades en que sea posible; cumplimiento de los objetivos marcados; evaluación y valoración del programa en su conjunto y de cada una de las actividades; gastos ocasionados en la realización de cada actividad; material de comunicación y publicitario; etc.

Además, esta memoria incluirá, en todo caso, el **balance económico** global de gastos e ingresos del programa realizado, con detalle de cualesquiera otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

Para la realización de esta memoria se podrá utilizar el modelo orientativo facilitado por el Servicio Municipal de Juventud en sus dependencias y a través de la página web del mismo: www.informajoven.org.

b) Una **relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la subvención**, con identificación del acreedor y del documento (número de factura), su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Esta relación deberá ir firmada por el



Tesorero y el Presidente de la Junta Directiva de la entidad, o persona con poder bastantes según sus estatutos.

Se podrá utilizar el modelo orientativo facilitado por el Servicio Municipal de Juventud en sus dependencias y a través de la página Web del mismo: www.informajoven.org.

- c) Las **facturas** o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativos de todos los gastos realizados **con cargo a la subvención**. Los documentos serán originales. Caso de no poder dejar dichos documentos, se entregará fotocopia que, comprobada o compulsada, se hará constar en los documentos originales por diligencia que se ha aportado dichos documentos para justificar la subvención correspondiente.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número y en su caso, serie de la factura
- Fecha de su expedición.
- Identificación del expedidor de la factura, (nombre y apellidos o denominación social completa, NIF/CIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada, unidades y precios unitarios, base imponible, tipo de IVA, cuota y total factura. En el caso de que la operación que se documenta esté exenta de IVA, referencia a la normativa o indicación de dicha exención. Retenciones en concepto de IRPF y demás que, en su caso, resulten procedentes.
- Forma de pago.

- d) **Documentos justificativos de los pagos** efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, por alguno de los siguientes modos:

PAGO EN EFECTIVO: Mediante **recibí** firmado sobre el propio documento con expresión del **nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI y/o cargo que ocupa en la empresa**. No se admitirán justificantes de pagos realizados al contado por importe superior a trescientos euros (300,00€).

PAGO POR TRANSFERENCIA: **Indicación en la factura del IBAN** cuenta beneficiaria y presentación del **documento bancario, junto al extracto** de la cuenta donde figure el cargo de la mencionada transferencia sellado por la entidad bancaria.

PAGO POR DOMICILIACIÓN BANCARIA: Mediante presentación del **documento bancario, junto al extracto** donde se produce el adeudo correspondiente sellado por la entidad bancaria.

PAGO POR CHEQUE NOMINATIVO: Mediante incorporación a la factura de **copia o fotocopia** del

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
Tif. 968 358 600
www.murcia.es

(Cif: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

cheque y el **extracto bancario** donde figure el cargo del citado cheque, sellado por la entidad bancaria.

- e) En su caso, documento acreditativo de la devolución de los remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos. La devolución de estos remanentes no aplicados se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria ES95 2038 4721 9964 0000 2327, de titularidad municipal.

Estos documentos se presentarán por los mismos medios que la solicitud de subvención.

Si vencido el plazo de justificación, la Entidad beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los arts. 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.